



***Districto Escolar de  
Evergreen***  
***Servicios de nutrición infantil***  
***2828 Corda Drive***  
***San José, California 95122***  
***(408) 223-4500***

## Arreglos de comida especial

### Sustituciones de comidas por razones médicas o dietéticas especiales

El Reglamento 7 CFR Parte 15b del USDA (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos) requiere sustituciones o modificaciones en las comidas escolares para los niños cuya discapacidad restrinja sus dietas. Un niño con una discapacidad debe recibir sustituciones en las comidas cuando esa necesidad sea abalada por una declaración firmada por un médico matriculado.

#### **En los casos de alergia alimentaria**

Generalmente, los niños con alergias o intolerancias alimentarias no tienen una discapacidad según se define en la Sección 504 del Acta de Rehabilitación o en la parte B de la IDEA (Ley Educativa de Individuos con Discapacidades), y el servicio de alimentación escolar puede, pero tiene la obligación de, realizar sustituciones de alimentos para ellos. Sin embargo, cuando bajo la evaluación del médico matriculado, las alergias alimentarias puedan ocasionar reacciones graves, peligrosas para la vida (anafilácticas), la condición del niño cumpliría con la definición de "discapacidad" y deben realizarse las sustituciones prescritas por el médico matriculado.

El servicio de alimentos de la escuela puede realizar sustituciones de alimentos, a su discreción, para niños individuales que no tengan una discapacidad, pero que estén certificados médicamente como que tienen una necesidad médica o dietética especial. Esas determinaciones solo se realizan sobre una base de caso por caso. Esta disposición cubre a aquellos niños que tienen alergias o intolerancias alimentarias, pero que no tienen reacciones potencialmente mortales (reacciones anafilácticas) cuando se exponen a los alimentos con los que tienen problemas.

#### **Declaración médica para niños con necesidades dietéticas especiales**

Cada solicitud de dieta especial debe ser respaldada por una declaración que explique la sustitución de alimentos solicitada y debe estar firmada por una autoridad médica reconocida. La Declaración Médica debe incluir:

- Una identificación de la condición médica u otra condición dietética especial que limite la dieta del niño;

- El o los alimentos a eliminar de la dieta del niño; y
- El alimento o la selección de alimentos de reemplazo.

Si no recibimos una declaración médica de una autoridad médica reconocida, su hijo recibirá una bandeja de comida regular. No se aceptarán declaraciones médicas completadas por padres o tutores.

Acomodar a niños con necesidades dietéticas especiales en el programa de almuerzo escolar:

[http://www.fns.usda.gov/sites/default/files/special\\_dietary\\_needs.pdf](http://www.fns.usda.gov/sites/default/files/special_dietary_needs.pdf)

**El Departamento de Agricultura de Estados Unidos prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo con respecto a su origen étnico, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalia y, cuando corresponda, creencias políticas, estado civil, situación familiar o parental, orientación sexual, o todo o parte del ingreso de un individuo que provenga de cualquier programa de asistencia pública, o información genética protegida en el empleo o en cualquier programa o actividad llevado a cabo o financiado por el Departamento. (No todas las bases prohibidas se aplicarán a todos los programas y/o actividades de empleo).**

Si usted desea presentar una queja por discriminación en el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Quejas por Discriminación del Programa del USDA que se encuentra en línea en [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html), o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja completado o carta por correo al Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Director, Office of Adjudicación, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Las personas sordas, con con dificultades auditivas o con discapacidad del habla puede comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339; o (800) 845-6136 (español).

**“El USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades”.**